

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2265-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 21 de junio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, mediante Oficio N° 0188-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.DIC.2017, remite para su ratificación la Resolución N° 0856-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.DIC.2017, que resolvió FIJAR en S/. 120.00 soles para los postulantes al Ciclo de Nivelación de la Maestría y de S/. 150.00 soles para los postulantes al Ciclo de Nivelación del Doctorado, por derecho de trámite de convalidación al Ciclo de Nivelación; asimismo, aprobó la retribución económica a los miembros de la Comisión Académica de la Escuela de Posgrado, siendo el 40% de los ingresos por el trámite de convalidación al Ciclo de Nivelación a la Maestría y al Ciclo de Nivelación del Doctorado;

Que el Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, mediante el Oficio N° 220-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, del 29.MAY.2018, luego de revisado y analizado el presente caso emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución N° 0856-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.DIC.2017;

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, y con la opinión favorable de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0856-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.DIC.2017, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0669-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y la Resolución Rectoral N° 0843-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 21 al 23 de junio de 2018;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0856-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.DIC.2017, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; que resolvió FIJAR en S/. 120.00 soles para los postulantes al Ciclo de Nivelación de la Maestría y de S/. 150.00 soles para los postulantes al Ciclo de Nivelación del Doctorado, por derecho de trámite de convalidación al Ciclo de Nivelación; asimismo, aprobó la retribución económica a los miembros de la Comisión Académica de la Escuela de Posgrado, siendo el 40% de los ingresos por el trámite de convalidación al Ciclo de Nivelación a la Maestría y al Ciclo de Nivelación del Doctorado; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Escuela de Posgrado y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:
Rectorado VRAcad
AL-OCI- Transparencia
DCalidad
EPG DAySA-
JPACAD -Caja
DIGA-OC-OT-Archivo
YKQ/Vam

Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL